

FECHA: martes 21 de noviembre del 2017

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Baloncesto

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

La Federación tendrá por objeto: 1. Fomentar, patrocinar y organizar la práctica del Baloncesto asociado y sus modalidades deportivas en todas las categorías del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social. 2. Representar al Baloncesto colombiano ante los organismos deportivos nacionales e internacionales y ante las autoridades de la República; 3. Cumplir sus obligaciones legales y estatutarias; 4. Salvaguardar los intereses comunes de sus afiliados; 5. Conformar y dirigir las selecciones nacionales que representan al Baloncesto colombiano en los eventos internacionales organizados por la FIBA o Confederaciones y Asociaciones afiliadas a ella; 7. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de las autoridades colombianas, de la FIBA, las que ordene la asamblea de la federación y las que se desprendan de sus propios estatutos y reglamentos; 8. Administrar las relaciones deportivas internacionales en lo que se refiere al Baloncesto asociado en cualquiera de sus formas. PARAGRAFO. En desarrollo de su objeto la Federación también podrá: 1. Contratar servicios profesionales; 2. Adquirir los bienes muebles o inmuebles que requiera para cumplir su objeto social y darlos en garantía, arrendarlos o enajenarlos; 3. En general, ejecutar y celebrar todo tipo de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.

Domicilio:

BOGOTÁ D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 121 de noviembre 20 de 1939 expedida por el Ministerio de Gobierno

NIT:

860038199 - 1

Periodo Estatutario:

Desde Julio 13 de 2016 hasta Julio 12 de 2020

Representante Legal:

JORGE ARMANDO GARCIA VARGAS CC 6761535 de TUNJA

Funciones del representante Legal:

A. Presidir las reuniones de la Asamblea. B. Convocar y presidir las sesiones del Organismo de Administración. C. Presentar a la asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite. D. Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el estatuto, los reglamentos, la Asamblea o el Organismo de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actos y demás documentos. E. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el

Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación. F. Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados. G. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. H. El Presidente es miembro permanente de todas las Comisiones, por lo cual no requiere previa convocatoria.

Órgano de administración:

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Jorge Armando García Vargas	Presidente	CC	6761535
Mauricio Parodi Díaz	Primer Vicepresidente	CC	71671474
Manuel Vicente Barrera Medina	Segundo Vicepresidente	CC	6769367
José Jaime Tapias Patrón	Secretario	CC	73080699
Jairo Romero Cuesta	Tesorero	CC	8246639

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Beatriz Villamizar Rivero	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 5485-T
Diana Margarita Ricaurte Penagos	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 45208-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Leonardo Cárdenas García	CC	6758030
José Iván Moreno Rodríguez	CC	7301581
Rubén Darío Ceballos Mendoza	CC	12542021

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 4 de Diciembre de 2013 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000281 del 18 de Febrero de 2014.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 000357 del 7 de Marzo de 2017 con una vigencia de 5 años contados desde el 8 de Marzo de 2017 hasta el 8 de Marzo de 2022, por ejecutoria del acto administrativo

Dirección de notificación judicial:

Transversal 24 No. 57-16 Barrio Galerías, Teléfonos: 7044423 - 301-2111368 - Correo Electrónico: fecolcesto@hotmail.com

Municipio:
BOGOTA D.C.

Anotación:
No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el martes 21 de noviembre del 2017.



ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspeccion Vigilancia y control